



REGLAMENTO OPERATIVO DEL BENEFICIARIO

MODALIDAD: MAESTRÍA Y DOCTORADO
ÁMBITO: NACIONAL

Este documento hace parte integral
del Convenio Marco de Cooperación
celebrado entre LA UNIVERSIDAD
DEL CAUCA y COLFUTURO.

TABLA DE CONTENIDO

1.	BECAS DE INNOVACIÓN CAUCA	3
1.1.	Beneficios del programa de formación doctoral y de maestría en Colombia 3	
1.2.	Rubros a financiar.....	3
2.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	4
2.1.	Obligaciones del BENEFICIARIO.....	4
2.2.	Obligaciones de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	6
2.3.	Obligaciones de COLFUTURO.....	6
3.	PERIODOS DEL CRÉDITO CONDONABLE	6
3.1.	Período de Legalización	6
3.1.1.	Proceso de Legalización.....	7
3.1.2.	Cita de Presupuesto.....	7
3.2.	Período de Estudios.....	7
3.2.1.	Período Ordinario de Estudios (POE).....	7
3.2.2.	Período Extraordinario de Estudios (PEE)	9
3.2.3.	Período de Condonación (PCO).....	9
3.2.3.1.	Condiciones y procedimiento.....	11
3.2.3.2.	Modalidades de Condonación	12
3.2.3.2.1.	Modalidad de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Formación de Alto Nivel.....	12
3.2.3.2.2.	Modalidad de Inserción laboral al Sector Empresarial Caucano	13
3.2.3.2.3.	Modalidad de Emprendimiento de Base Tecnológica en el Cauca	13
3.2.3.2.4.	Modalidad de Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales de Investigación o Innovación o Apropiación de CTI en el Cauca	13
3.2.3.2.5.	Modalidad de Innovación Social	14
3.2.3.3.	Categorías para condonación de las becas de maestría.....	15
3.2.4.	Periodo de Amortización (PAM).....	15
3.2.4.1.	Intereses de mora.....	16
4.	Desembolsos	17
4.1.	Suspensión temporal de desembolsos.....	18
4.2.	Cancelación definitiva de desembolsos	19
5.	Sanciones.....	20
6.	Atención a BENEFICIARIOS	20

1. BECAS DE INNOVACIÓN CAUCA

Las becas del proyecto “Red de Formación del Talento Humano para la Innovación Social y Productiva en el departamento del Cauca”, en adelante denominado INNOVACIÓN CAUCA, fomentan la innovación social y productiva en el Departamento del Cauca brindando la oportunidad a profesionales colombianos con excelencia académica de realizar sus estudios de maestría y doctorado en Colombia mediante el otorgamiento de un crédito educativo condonable, en adelante crédito condonable.

Este crédito educativo se ejecuta a través de un plan de financiación. La deuda acumulada es condonable a manera de beca hasta el 100% del monto total girado a cada BENEFICIARIO, una vez éste cumpla las condiciones establecidas.

1.1. Beneficios del programa de formación doctoral y de maestría en Colombia

El crédito condonable es por un monto total definido en el Contrato derivado. Se empezará la financiación a partir del inicio del **Periodo Ordinario de Estudios (POE)** (Ver 3.2.1) a aquellas personas que lo hayan legalizado.

El monto máximo a financiar es el establecido por la convocatoria de INNOVACIÓN CAUCA en la que el beneficiario fue seleccionado. Ningún crédito podrá exceder ni el monto, ni el plazo financiable.

COLFUTURO no tiene potestad alguna de otorgar ningún crédito, ni de conceder un crédito por un monto superior al aprobado por LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

1.2. Rubros a financiar

El crédito condonable será desembolsado únicamente durante el Período Ordinario de Estudios (POE). El crédito se mantendrá durante toda su vigencia en pesos colombianos. Los desembolsos se harán según lo acordado con el BENEFICIARIO en la cita de Presupuesto (ver 3.1.2). Podrán financiar los rubros, montos máximos y tiempo de financiación de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, convenios derivados y demás documentos que hacen parte de las convocatorias, sin perjuicio de los demás que pueda autorizar la Junta Administradora del Convenio con COLFUTURO.

COLFUTURO no reembolsará pagos realizados directamente por el beneficiario con anterioridad al inicio del Periodo Ordinario de Estudios (POE) (vea 3.2.1). Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados directamente por COLFUTURO a las universidades.



2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones del BENEFICIARIO

El BENEFICIARIO se compromete a cumplir la totalidad de las condiciones y obligaciones contempladas en éste reglamento y en todos los documentos que suscriba a favor de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA y/o COLFUTURO. Sus principales obligaciones son:

1. Dejar en alto el nombre de Colombia y tener un comportamiento ejemplar en la institución en la que adelantará su maestría o doctorado y en la que realizará su pasantía en el exterior.
2. Cumplir con todos los requisitos y procedimientos para cada una de los períodos del crédito condonable establecidos en el presente reglamento.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas por la universidad en la que realice la maestría o el doctorado y por la institución en la que adelante la pasantía en el exterior.
4. Desarrollar el programa de estudios convenido y registrado en la cita de presupuesto.
5. Hacerlo en los plazos y condiciones pactadas y con excelente rendimiento académico.
6. Ser titular de una cuenta bancaria en el país.
7. Destinar el dinero desembolsado por COLFUTURO exclusivamente para los fines acordados.
8. Realizar la pasantía en el exterior en una universidad o centro de investigación de alto reconocimiento internacional y regresar al país una vez concluya la misma (sólo es exigible para las becas de doctorado).
9. Contar con un seguro médico durante todo el período de la pasantía.
10. Estar afiliado al sistema de seguridad social y mantener dicha afiliación vigente durante la ejecución del crédito condonable.
11. Tener dedicación exclusiva y presencial en el programa de doctorado durante el POE. En el caso de las becas de maestría, tener dedicación mínima de medio tiempo y presencial en el programa de maestría durante el POE.
12. Mantener actualizado el CvLAC.
13. Adjuntar en <http://gbe.colfuturo.org> antes de la fecha prevista para el primer desembolso, una certificación firmada de la autorización y aceptación de este reglamento.
14. Entregar a Colfuturo por el medio que este disponga, el pagaré, la carta de instrucciones del pagaré, el presupuesto definitivo, el cronograma de desembolsos, así como todos los demás documentos que se le sean requeridos.
15. Adjuntar en <http://gbe.colfuturo.org> todas las constancias de rubros a financiar y de recursos propios de que disponga para financiar sus estudios



tales como becas, fondos propios o familiares, salarios, comisiones y otras fuentes de financiación para su programa.

16. Adjuntar antes del último día hábil de enero y de julio de cada año, en <http://gbe.colfuturo.org>, la constancia expedida por el director del programa de maestría o doctorado con el resultado académico de cada período cursado (notas o informe de avance según corresponda).
17. Presentar a COLFUTURO, cuando éste lo exija, certificados de calificaciones e información pertinente al desarrollo del programa.
18. Adjuntar antes del último día hábil de enero y julio en <http://gbe.colfuturo.org> la orden de matrícula.
19. Solicitar por escrito y por anticipado autorización a COLFUTURO explicando los motivos cuando deba suspender temporal o definitivamente sus estudios.
20. Actualizar cada seis meses en enero y julio o cada vez que haya un cambio en la información de sus datos y los de su codeudor (cuando aplica). Esto se debe hacer a partir de la fecha en que realice la cita de presupuesto y hasta la condonación y/o cancelación total de la deuda. Esta actualización solo será válida diligenciando en su totalidad los campos de la actualización de direcciones en <http://gbe.colfuturo.org>.
21. Solicitar autorización por escrito a COLFUTURO en caso de que requiera modificación de la fecha de inicio de estudio (FIE) o la fecha de terminación de estudios (FTE). Estas fechas quedan establecidas en la cita de presupuesto
22. Informar a COLFUTURO la finalización de su proyecto de maestría o doctorado mediante el envío del acta de defensa de tesis.
23. Adjuntar antes del último día hábil de enero de cada año, en <http://gbe.colfuturo.org>, durante el periodo de estudios, la certificación de vinculación anual a la entidad que presentó al candidato y el informe financiero anual sobre los recursos aportados por esta entidad como contrapartida. Enviar copia de estos documentos a INNOVACIÓN CAUCA.
24. Adjuntar en <http://gbe.colfuturo.org>, antes de un año contado a partir de la fecha de la Resolución rectoral de la Universidad del Cauca por la cual se adjudicó la beca, la certificación de nivel de inglés B1, y enviar copia de esta certificación a INNOVACIÓN CAUCA. El incumplimiento de esta obligación será causal de las sanciones establecidas en la Sección 5, incluyendo la suspensión definitiva de los desembolsos con traslado al Período de Amortización.

COLFUTURO podrá suspender los desembolsos sin previo aviso si el BENEFICIARIO incumple cualquiera de las obligaciones establecidas en este reglamento. COLFUTURO comunicará inmediatamente por escrito esta determinación al BENEFICIARIO, al codeudor (si lo hay) y a LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

2.2. Obligaciones de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Los procesos a cargo son:

1. Otorgar la financiación de los beneficiarios por el valor máximo acordado con el beneficiario en la cita de presupuesto.
2. Autorizar las solicitudes de giro a COLFUTURO, de acuerdo con los rubros y montos acordados con el beneficiario en la cita de presupuesto.
3. Decidir sobre la terminación anticipada por incumplimiento de los términos del crédito condonable.
4. Otorgar la condonación total o parcial del crédito condonable.

2.3. Obligaciones de COLFUTURO

Los procesos a cargo son:

1. Legalizar el crédito condonable.
2. Acordar con el beneficiario su plan de financiación.
3. Realizar los desembolsos de acuerdo con los rubros y montos establecidos en el plan de financiación.
4. Hacer el seguimiento académico del avance del beneficiario durante la realización del programa de doctorado.
5. Aprobar solicitudes de cambio de tutor, de programa o de universidad.
6. Brindar atención integral al BENEFICIARIO.
7. Devolver el pagaré y carta de instrucciones debidamente anuladas cuando el BENEFICIARIO se encuentre a Paz y Salvo con todas sus obligaciones contraídas.
8. Expedir certificaciones y Paz y Salvos a los beneficiarios.

3. PERIODOS DEL CRÉDITO CONDONABLE

El *BENEFICIARIO* puede pasar por los siguientes períodos:

- Período de Legalización (ver numeral [3.1](#))
- Período Ordinario de Estudios (POE) (ver numeral [3.2.1](#))
- Período Extraordinario de Estudios (PEE) (ver numeral [3.2.3](#))
- Período de Condonación (PCO) (ver numeral 3.3)
- Período de Amortización (PAM) (ver numeral 3.4)

3.1. Período de Legalización

El período de legalización culmina con la entrega a COLFUTURO de los documentos que respaldan la obligación. A partir de ese momento el candidato seleccionado se convertirá en BENEFICIARIO del Programa Becas INNOVACIÓN CAUCA.



3.1.1. Proceso de Legalización

Este período inicia con la aceptación del crédito condonable por parte del candidato a COLFUTURO. En el anexo técnico del convenio derivado se establece la fecha máxima para realizar el proceso de legalización.

1. **Diligenciar solicitud:** en <http://gbe.colfuturo.org> según las instrucciones que COLFUTURO le envíe
2. **COLFUTURO:**
 - a. Revisará los documentos solicitados.
 - b. Consultará ante las centrales de riesgo el historial crediticio del candidato seleccionado.
 - c. Solicitará la presentación de un codeudor a aquellos candidatos que lo requieran y demás documentos que sean necesarios
3. Firma por parte del BENEFICIARIO y su codeudor (si lo hay) del pagaré y carta de instrucciones. El presente Reglamento es parte del pagaré

3.1.2. Cita de Presupuesto

La cita de presupuesto podrá ser presencial o virtual. Colfuturo conjuntamente con el candidato seleccionado determinará los rubros, montos y plazos en los que se ejecutarán los desembolsos del crédito condonable. El presupuesto definitivo y el cronograma de desembolsos serán aceptados y de obligatorio cumplimiento.

COLFUTURO posterior a la cita de presupuesto enviará a cada beneficiario el presupuesto definitivo y el cronograma de desembolsos los cuales a través de la plataforma el beneficiario debe aceptar, con lo cual manifiesta su aprobación.

NOTA:

- LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA no reconocerá gastos causados con anterioridad al **Periodo Ordinario de Estudios (POE)** (ver [3.2.1](#)) o anteriores a la fecha de INICIO de estudios de doctorado o maestría, según corresponda.

3.2. Período de Estudios

Puede estar compuesto por dos períodos:

3.2.1. Período Ordinario de Estudios (POE)

Comprende máximo el número de semestres a financiar de acuerdo con lo establecido en el convenio con la Universidad para cada programa doctoral o de

maestría COLFUTURO establecerá la fecha de inicio del POE de acuerdo a las certificaciones expedidas por la universidad. **Esta fecha no podrá ser en ningún caso anterior a la fecha de la Resolución de adjudicación de la convocatoria en que ha sido seleccionado el BENEFICIARIO, ni posterior al segundo semestre del año siguiente a la apertura de la misma.**

El BENEFICIARIO que no concluya sus estudios durante el POE podrá solicitarle a COLFUTURO un Período Extraordinario de Estudios (PEE) (ver 3.2.2). Esta solicitud deberá presentarla por lo menos con 30 días calendario antes de la finalización del POE, lo que en ningún caso implica la ampliación del plan de financiación.

Pasantía en el exterior

Es la actividad académica que INNOVACIÓN CAUCA definió como mecanismo para estimular la doble titulación de doctorado con una institución de alto reconocimiento internacional. Por la importancia que ella reviste LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA la ha elevado a requisito de condonación para el doctorado. En el caso de los becarios de maestría, la pasantía es opcional.

Colciencias define una pasantía como aquellas actividades de investigación que enriquecen el proceso de formación del BENEFICIARIO y aportan de manera decisiva a la realización de la tesis de doctorado.

El BENEFICIARIO debe informar sobre la realización de la pasantía y realizar los siguientes trámites ante COLFUTURO para su aprobación:

1. Enviar certificaciones expedidas por el director del programa de doctorado o maestría en Colombia sobre la aprobación de la pasantía.
2. Enviar la carta de invitación de la institución que acogerá al BENEFICIARIO firmada por el tutor que lo recibirá.
3. Enviar la carta de solicitud del rubro de pasantía

Las condiciones de ejecución de la pasantía en el exterior son:

1. El periodo definido para la realización de la pasantía será mínimo de tres meses para el doctorado y un mes para maestría.
2. Bajo ninguna circunstancia se reconocerá como pasantía a aquellas realizadas en Colombia.

COLFUTURO pasará el crédito condonable a Período de Amortización (PAM) (ver 3.4) si el BENEFICIARIO no retorna al país en el plazo autorizado para la pasantía.



3.2.2. Período Extraordinario de Estudios (PEE)

Este período existe exclusivamente para permitirle al BENEFICIARIO terminar el programa de estudios originalmente aprobado y consignado en la cita de presupuesto en aquellos casos en los cuales demuestre a satisfacción de COLFUTURO que el POE fue insuficiente. Durante este periodo no habrá financiación.

El tiempo otorgado por COLFUTURO será el mínimo necesario para que termine sus estudios. El PEE tendrá una duración máxima de 24 meses para doctorado y 12 meses para maestría, contados a partir de la finalización del POE. Deberá ser solicitado a COLFUTURO por lo menos 30 días antes de la finalización del POE. La solicitud deberá estar acompañada con la certificación de la universidad en la que conste que el BENEFICIARIO realmente necesita un tiempo adicional para terminar su maestría o doctorado.

Durante este período COLFUTURO hará seguimiento académico del BENEFICIARIO de la misma forma que durante el POE.

3.2.3. Período de Condonación (PCO)

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del SNCTI. La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito condonable con COLFUTURO.

En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, deberá proceder a amortizar la deuda de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4.

El PCO tendrá una duración igual al período de estudios (POE+PEE) más un año, contado a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de los estudios. POR NINGUNA razón se ampliará el PCO, incluyendo la realización de pasantías posdoctorales.

El crédito educativo para formación de maestría o doctorado puede ser condonado por decisión del Comité de Condonación hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA otorgará condonación para doctorado en una de las siguientes dos opciones:

1. Los BENEFICIARIOS titulados que hayan logrado la doble titulación con una universidad en Colombia y una en el exterior de alto reconocimiento,



obtendrán condonación del 70% del total del crédito condonable. Por la vinculación a una entidad del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Cauca durante un tiempo igual al período de estudios¹ obtendrán una condonación del 20%. La condonación del 10% restante dependerá de la verificación y valoración de las actividades de CTI en el Cauca, descritas en las modalidades de condonación.

2. Los BENEFICIARIOS titulados solamente en una universidad en Colombia obtendrán la condonación del 50% del total del crédito condonable. Por la valoración de la pasantía realizada en el exterior podrán obtener un 10% adicional. Por la vinculación a una entidad del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Cauca durante un tiempo igual al período de estudios², obtendrán una condonación del 20%. La condonación del 20% restante dependerá de la verificación y valoración de las actividades de CTI en el Cauca descritas en las modalidades de condonación.

Para efectos de la condonación en lo que se refiere a las actividades de CTI en el Cauca contarán aquellas que se realicen con posterioridad a la obtención del título de maestría o doctorado y que tengan lugar por un período mínimo de dos años.

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA otorgará condonación para maestría de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Por la culminación del programa de maestría y obtención del título correspondiente, se podrá condonar hasta el 60%.
2. Por la vinculación a una entidad del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Cauca con posterioridad a la obtención del título de maestría y durante un tiempo por lo menos igual al período de estudios³, los BENEFICIARIOS obtendrán una condonación adicional del 20%.
3. La condonación del 20% restante dependerá de la verificación y valoración de los siguientes requisitos:
 - Haber realizado el Trabajo de Grado de Maestría en una de las Áreas Estratégicas definidas por el proyecto INNOVACION CAUCA.
 - Haberse vinculado durante el Período de Condonación a un grupo de investigación o desarrollo tecnológico de la institución que lo avaló o de otra entidad participante en el proyecto INNOVACIÓN CAUCA.

¹ En cumplimiento del artículo 6, numeral 2, del Acuerdo 015 de 2013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, que establece entre los requisitos de los proyectos y programas que incluyen actividades de formación de capital humano en nivel de Maestría y Doctorado: “Las condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo de la región al finalizar sus estudios por un tiempo igual al empleado durante sus estudios”.

² *Ibidem*.

³ *Ibidem*.

- Certificar actividades de CTel durante el Período de Condonación, presentando al menos dos (2) productos de una o varias de las categorías para condonación de maestría (apartado 3.2.3.3).

El porcentaje no condonado por LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA al finalizar el PCO deberá ser cancelado a COLFUTURO por el BENEFICIARIO según las condiciones del plan de pagos que se le definan en ese momento.

3.2.3.1. Condiciones y procedimiento

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA otorgará las condonaciones a los BENEFICIARIOS de doctorado que hayan seguido el siguiente procedimiento:

1. Aquellos BENEFICIARIOS que hayan obtenido el título informarán a la Universidad del Cauca sobre la(s) modalidad(es) de condonación a la que aplican.
2. Realizar como mínimo dos (2) actividades de las modalidades “Fortalecimiento del sistema nacional de formación de alto nivel” o “Inserción laboral al sector empresarial caucano”, o una de cada una, o una (1) actividad de las modalidades “Emprendimiento de base tecnológica en el Cauca”, “Fortalecimiento de las capacidades de investigación o innovación o apropiación de CTI en el Cauca” o “Innovación social”.
3. Los productos derivados de las actividades realizadas deberán ser certificados por la institución en la cual se haya desarrollado la actividad.

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA otorgará las condonaciones a los BENEFICIARIOS de maestría que hayan seguido el siguiente procedimiento:

1. Aquellos BENEFICIARIOS que hayan obtenido el título informarán a la Universidad del Cauca sobre actividades de CTel realizadas durante el Período de Condonación.
2. Los productos derivados de las actividades realizadas deberán ser certificados por la institución en la cual se haya desarrollado la actividad.

El procedimiento a seguir es:

Una vez concluido el plan de financiación, el BENEFICIARIO independientemente de su condición académica (graduado o no graduado) deberá:

1. Remitir a COLCIENCIAS comunicación firmada informando sobre su estado académico e información de contacto actualizada (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico).
2. Para aquellos BENEFICIARIOS que obtuvieron el título, además deberán adjuntar copia del título o del acta de grado.



3. Para aquellos BENEFICIARIOS que no han obtenido el título, además deberán informar la fecha en la cual tendrá el título mediante certificación expedida por la universidad.
4. Tan pronto el BENEFICIARIO cumpla los requisitos de condonación o cuando haya cumplido el plazo máximo establecido para el PCO, deberá actualizar el CvLAC, remitir comunicación a LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA con sus datos de contacto actualizados e informar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la(s) modalidad(es) de condonación que haya escogido con los soportes correspondientes.

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA realizará dos comités de condonación por año y expedirá resoluciones de condonación en las cuales se relacionan el porcentaje condonado a cada BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO y a COLFUTURO para que acredite el monto condonado al saldo del crédito.

3.2.3.2. Modalidades de Condonación

Las modalidades de condonación de las becas de doctorado son:

1. Fortalecimiento del sistema nacional de formación de alto nivel.
2. Inserción laboral al sector empresarial caucano.
3. Emprendimiento de base tecnológica en el Cauca.
4. Fortalecimiento de las capacidades nacionales de investigación o innovación o apropiación de CTI en el Cauca.
5. Innovación social.

3.2.3.2.1. Modalidad de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Formación de Alto Nivel

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTI:

1. Participar en la creación de un programa de maestría o doctorado en el Cauca
2. Participar en procesos de acreditación nacional e internacional de programas de maestría o doctorado ofertados en el Cauca y registrados en el SNIES.
3. Dirigir al menos una (1) tesis de maestría o de doctorado en las Áreas Estratégicas definidas por INNOVACIÓN CAUCA, a estudiantes colombianos que obtuvieron el título en un programa registrado en el SNIES.
4. Ser tutor de mínimo tres (3) jóvenes profesionales del Cauca del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores de Colciencias o de proyectos del SGR.

3.2.3.2.2. Modalidad de Inserción laboral al Sector Empresarial Caucaño

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTI para una empresa legalmente constituida según lo establecido en la Ley 905 de 2004, con mínimo dos años de creada y radicada en el Cauca:

1. Hacer investigación aplicada en laboratorio o planta piloto para generar nuevos productos, procesos y/o servicios destinados al mercado nacional o internacional en todos los sectores.
2. Realizar investigación aplicada para el desarrollo de nuevas tecnologías.
3. Desarrollar nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial colombiano.
4. Investigar sobre nuevos modelos o sistemas de comercialización y organización empresarial.
5. Desarrollar y aplicar actividades para la transferencia de conocimiento.
6. Concebir y diseñar un departamento de investigación y desarrollo (I+D)
7. Hacer prospección tecnológica o de inteligencia de negocios de tecnología.

3.2.3.2.3. Modalidad de Emprendimiento de Base Tecnológica en el Cauca

Esta modalidad contempla las actividades de CTI para la creación de empresas o unidades de negocio de base tecnológica:

1. Tener un proyecto elegible o financiado resultante de las convocatorias para la creación de empresa de base tecnológica por COLCIENCIAS u otras instituciones del ámbito nacional e internacional.
2. Constituir y poner en marcha una empresa o unidad de negocio de base tecnológica.
3. Poner en marcha un proyecto de fortalecimiento de una empresa o unidad de negocio de base tecnológica resultante de convocatorias de Colciencias u otras instituciones del ámbito nacional e internacional
4. Crear una empresa para la prestación de servicios en gestión de la innovación.

3.2.3.2.4. Modalidad de Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales de Investigación o Innovación o Apropiación de CTI en el Cauca

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTI:

1. Participar en la acreditación internacional de laboratorios destinados a prestar servicios de CTI en el Cauca.
2. Participar en procesos de patentamiento o licenciamiento de productos desarrollados en el Cauca.



3. Publicar dos (2) artículos en revistas categorizadas u homologadas en A1 por COLCIENCIAS en coautoría con investigadores colombianos o un (1) artículo en revista A1 en coautoría con investigadores extranjeros.
4. Generar productos de investigación derivados de un proyecto de investigación o innovación ejecutado en el Cauca.
5. Participar en el diseño e implementación de política pública de CTI en el Cauca.

3.2.3.2.5. Modalidad de Innovación Social

El concepto de innovación social es relativamente novedoso y aún está en proceso de construcción, teniéndose actualmente como uno de los referentes nacionales el documento “Bases conceptuales de una política de innovación social” (DNP, Colciencias y ANSPE, 2013) que lo define así:

Es el proceso a través del cual se crea valor para la sociedad mediante prácticas, modelos de gestión, productos o servicios novedosos que satisfacen una necesidad, aprovechan una oportunidad y resuelven un problema social de forma más eficiente y eficaz que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en el sistema en el cual opera.

La Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad y generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad.

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTI:

1. Tener un proyecto de innovación social⁴ elegible o financiado resultante de convocatorias del ámbito nacional o internacional.
2. Participar (liderar desde la región o desde una entidad) en el diseño e implementación de una política pública o de un programa de innovación social en el Cauca.
3. Desarrollar y poner en marcha estrategias o modelos de gestión que permitan responder más eficaz y eficientemente a las necesidades y problemas sociales, a través de la participación público-privada y de las comunidades.

⁴ El proyecto debe estar relacionado con al menos uno de los siguientes sectores: Desarrollo rural comunitario, asociatividad y procesos autogestionarios, formación en gestión de la Tecnología e Innovación, cumplimiento de derechos, mejoramiento de la calidad de vida, reducción de la pobreza, educación, salud pública, gestión pública, empleo, apropiación social de la tecnología, cambio climático (mitigación o adaptación), seguridad vial, soberanía alimentaria, género e inclusión social.



4. Tener una propuesta aceptada de transformación institucional para producir cambios en o con el entorno (político, ambiental, económico y social), que contribuyan a generar el ambiente donde se propicie la innovación.
5. Poner en marcha un proyecto de emprendimiento social, que demuestre sostenibilidad económica y tenga alto impacto en al menos uno de los siguientes sectores: reducción de la pobreza, educación, salud pública, gestión pública, empleo, superación de brechas tecnológicas, cambio climático (mitigación o adaptación), seguridad vial, soberanía alimentaria, género e inclusión social.

3.2.3.3. Categorías para condonación de las becas de maestría

Las categorías de actividades de CTI válidas para efectos de condonación de las becas de maestría son las siguientes:

1. Presentación de al menos un (1) producto en el desarrollo de su actividad de I+D+I: artículos en revistas científicas indexadas, productos tecnológicos certificados, y en general cualquiera de los productos considerados por Colciencias como resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento y de desarrollo tecnológico e innovación. La certificación de estos productos debe cumplir los criterios de existencia correspondientes establecidos por Colciencias en el “Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2014”.
2. Desarrollo de al menos un (1) proyecto de investigación o desarrollo tecnológico, diferente a la tesis.
3. Establecimiento de vínculos académicos y científicos entre el grupo de investigación o la institución que lo avaló, por una parte, y por la otra, el grupo o institución donde realiza o realizó su maestría, o un grupo de investigación de una entidad participante en el proyecto INNOVACIÓN CAUCA distinta de la que lo avaló. Tales vínculos deberán demostrarse mediante la firma de convenios, obtención de financiación, desarrollo de actividades en conjunto, entre otros.
4. Distinciones y premios académicos o científicos logrados durante la realización del programa de estudios financiado o el Período de Condonación.

3.2.4. Periodo de Amortización (PAM)

Establece las condiciones de pago por parte del BENEFICIARIO de la porción no condonada. La necesidad de amortizar en dinero parte del crédito condonable se da en los siguientes casos:



1. Por cancelación definitiva de desembolsos (ver [4.2](#))
2. Por no cumplir las condiciones de condonación antes de la finalización del PCO
3. Por haber obtenido solamente una condonación parcial

El PAM se desarrolla a partir de un plan de pagos cuyos detalles son establecidos por COLFUTURO dentro de los siguientes parámetros generales:

1. **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
2. **Cuotas:** son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
3. **Interés:** El promedio del IPC mensual de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés. La causación de intereses se genera a partir del primer desembolso.
4. **Plazo:** máximo 180 meses para doctorado y 60 meses para maestría. El BENEFICIARIO podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
5. **Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputaran en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

De cualquier forma el BENEFICIARIO deberá iniciar el pago de cualquier saldo no condonado a más tardar a comienzos del mes 121 para el caso de doctorado o 73 para el caso de maestría, contados a partir de la fecha de inicio del crédito condonable, de lo contrario se procederá con el cobro jurídico de la deuda.

3.2.4.1. Intereses de mora

El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del 10 de cada mes, genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por Colfuturo en el PAM.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.



4. Desembolsos

Los desembolsos que COLFUTURO realice se ajustaran a lo acordado con el beneficiario en la cita de presupuesto. El monto acumulado de desembolsos no podrá exceder el presupuesto establecido en la cita de presupuesto. Las características de los desembolsos son:

1. **Monto:** el establecido en el cronograma de desembolsos para cada rubro.
2. **Periodicidad:** los desembolsos se realizarán semestralmente en febrero y agosto y solamente durante el POE.
3. **Destinatario:** Los desembolsos serán girados así:
 - a. A los BENEFICIARIOS:
 - i. Dos desembolsos anuales cada uno equivalente al rubro de sostenimiento.
 - ii. Tiquetes y seguro médico para la pasantía en el exterior
 - iii. Un único desembolso para gastos del proyecto de maestría o doctorado.
 - b. A las Universidades:
 - i. Anualmente dos desembolsos de la matrícula semestral.
4. **Mecanismo de giro:** transferencia en pesos colombianos a una cuenta bancaria en Colombia a nombre del BENEFICIARIO o de la universidad.
5. **Requisitos:** los desembolsos estarán sujetos al cumplimiento por parte del BENEFICIARIO de todas sus obligaciones. Ningún pago a terceros se hará sin el soporte de la factura expedida a nombre de COLFUTURO y/o el BENEFICIARIO.

COLFUTURO realizará los giros solamente a aquellos BENEFICIARIOS que aprueben sus períodos académicos satisfactoriamente o reciban un concepto favorable por parte de su tutor sobre su desempeño académico, según el período de estudios en el que se encuentre y que cumplan con las demás obligaciones de este reglamento.

A aquellos BENEFICIARIOS con promedio académico semestral inferior a 3.8, Colfuturo les llamará la atención por una sola vez y les pedirá que por escrito expliquen la razón del mal desempeño. Si los bajos resultados se mantienen Colfuturo llevará el caso a la Junta Administradora a la que le sugerirá aplicar las condiciones de terminación anticipada o suspensión temporal según sea el caso tal como se establece más adelante.

4.1. Suspensión temporal de desembolsos

Colfuturo realizará la suspensión temporal de los desembolsos cuando los BENEFICIARIOS pasen a alguno de los siguientes estados: Suspendido (SUS) o Aplazado (APL).

El estatus SUS se otorga por alguna de las siguientes razones:

- a. Licencia de maternidad.
- b. Problemas de orden público o desastres naturales que pongan en riesgo la integridad del BENEFICIARIO
- c. Estados psicológicos o físicos del BENEFICIARIO que impidan la continuidad de sus actividades académicas. Esta situación debe ser demostrada a Colfuturo mediante certificado médico.
- d. Estados psicológicos o físicos de alguno de los miembros con primer grado de consanguinidad del BENEFICIARIO que impidan la continuidad de las actividades académicas por parte del BENEFICIARIO. Esta situación debe ser demostrada oportunamente a Colfuturo mediante certificado médico.
- e. Durante períodos en los cuales el BENEFICIARIO no cuente con un tutor.

Colfuturo analizará cada caso en particular.

En estos casos durante el estatus SUS no hay desembolso alguno al BENEFICIARIO y una vez finalice este período, se extenderá el POE por el mismo tiempo en el cual estuvo en estatus SUS con la financiación respectiva.

El estatus APL se otorga por alguna de las siguientes razones:

- a. La expresa voluntad del BENEFICIARIO comunicada a Colfuturo por escrito
- b. La suspensión temporal del programa de estudios.
- c. El incumplimiento por parte del BENEFICIARIO de cualquiera de sus obligaciones.
- d. Durante períodos en los cuales el BENEFICIARIO no cuente con un tutor

Colfuturo analizará cada caso en particular.

En estos casos durante el estatus APL no hay desembolso alguno al BENEFICIARIO y una vez finalice este período, la fecha final del POE no tendrá ninguna extensión ni su financiación. Es decir, el tiempo en estatus APL consume el tiempo del POE y los desembolsos programados durante dicho período se cancelarán.

Colfuturo podrá iniciar los trámites de aplicación de cláusulas de incumplimiento o terminación anticipada del crédito educativo condonable a los BENEFICIARIOS que no notifiquen algunas de las causales anteriormente mencionadas, a más tardar dentro de los 15 días siguientes que origine el estatus SUS o APL.

Los estatus SUS o APL sólo aplican por una única vez a lo largo del programa de doctorado o maestría. Tendrá una duración mínima de seis (6) meses y máxima de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la solicitud por parte de Colfuturo. En ningún caso habrá lugar a la suspensión de la causación de intereses.

La reanudación de los desembolsos dependerá de que se elimine la causal que la generó y de la autorización por parte de Colfuturo, previa solicitud por escrito del BENEFICIARIO.

4.2. Cancelación definitiva de desembolsos

COLFUTURO podrá sugerirle a LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA que suspenda de manera definitiva los desembolsos por las siguientes razones:

1. La expresa voluntad del BENEFICIARIO comunicada por escrito en forma oportuna a COLFUTURO.
2. No superar alguna de las causales de suspensión temporal dentro de los plazos que COLFUTURO establezca en cada caso.
3. La suspensión definitiva del programa de estudios.
4. Resultados académicos insatisfactorios
5. La adulteración de documentos, la presentación de información falsa o la omisión de información relevante.
6. La utilización del crédito condonable para fines distintos de aquellos para los cuales fue concedido.
7. El cambio de universidad o de programa de estudios.
8. La inasistencia injustificada a la universidad.
9. El incumplimiento reiterado por parte del BENEFICIARIO de cualquiera de sus obligaciones.
10. La violación o infracción de las leyes de cualquier país o colombianas.
11. La invalidez física o mental total y permanente del BENEFICIARIO.
12. El copar el monto máximo aprobado para el crédito.
13. La finalización del Período Ordinario de Estudios (POE) para el cual se le concedió el crédito condonable.

NOTA: Colfuturo informará cada caso ante la Junta Administradora.



Universidad
del Cauca



5. Sanciones

El BENEFICIARIO que a juicio de COLFUTURO incumpla cualquiera de sus obligaciones se hará acreedor a las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta, sin excluir el cobro de los perjuicios y demás sumas de dinero a que haya lugar:

Durante el POE:

1. Carta de amonestación académica
2. Suspensión temporal de los desembolsos
3. Suspensión definitiva de los desembolsos con traslado a Período de Amortización (PAM),

A partir de la fecha de terminación del POE:

1. Carta de amonestación por incumplimiento
2. Traslado a Período de Amortización (PAM),

6. Atención a BENEFICIARIOS

COLFUTURO

Carrera 15 # 37-15

Tel: 571- 340 5394 Ext. 140 - 154

Bogotá, Colombia

gbe@COLFUTURO.org

<http://gbe.colfuturo.org>